

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000166

Resolución: N° 181/2021

Acta: N° 049/021

Montevideo, 29 de setiembre de 2021

VISTO: la Resolución de URSEC de 140/2021 de 29 de julio de 2021, Acta 039/021, que impone una sanción de multa a Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Canal 12 de Montevideo).

RESULTANDO: I. Que, en numeral 1º de la referida Resolución surge una discrepancia en cuanto al monto en su expresión literal y el guarismo, por lo que corresponde su corrección;

II. Que, donde dice “1º. Imponer a Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Canal 12 de Montevideo) una sanción de multa equivalente a 4 UR (cinco Unidades Reajustables)” debe decir “cuatro Unidades Reajustables”;

III. Que, en el numeral IV del Resultando donde dice “En dichas instancias, de presentación de descargos, por parte de SAETA..,” corresponde decir “En dichas instancias, de presentación de descargos, por parte de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Canal 12 de Montevideo)...”.

ATENTO: A lo expresado, lo dispuesto por Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 modificativas y concordantes, N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos N° 500/991 de 26 de setiembre de 1991 N° 160/019 de 5 de junio de 2019 y N° 260/020 de 18 de setiembre de 2020 y a lo informado por la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1º. Modificar la parte final del numeral 1º de la Resolución N° 140/2021 de 29 de julio de 2021, donde dice “ ... una sanción de multa equivalente a 4 UR (cinco Unidades Reajustables)” debe decir: “una sanción de multa equivalente a 4 UR (cuatro Unidades Reajustables)”.

2º. Notifíquese e inscriba en el Registro de Sanciones de Servicios de Comunicación audiovisual

3º. A sus efectos pase, por su orden, a Secretaría General, Notificaciones y Departamentos de Facturación, Contralor y Teledifusión (Radiodifusión Sonora). Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General